

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
N°002-2026-GODUR-MPC

San Vicente, 22 de enero del 2026.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°38-2025/CP, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, presentado por EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA, la CARTA N°1002-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 28 de noviembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°51-2025/SUPERVISION IIC, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2025, presentado por la EMPRESA SUPERVISORA INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L., el INFORME N°3144-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 10 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°3143-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 10 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°3550-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 11 de diciembre del 2025, del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N°3549-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 11 de diciembre del 2025, del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N°1171-2025-OCC/OGAF-MPC, de fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, de la Oficina de Contabilidad y Costos, el INFORME N°01597-2025-OT-OGAF-MPC, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, del 2025, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N°0085-2026-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 13 de enero del 2026, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°069-2026-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 13 de enero del 2026, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N°059-2026-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 21 de enero del 2026, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604,** y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que: "La autonomía a que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Así mismo, el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

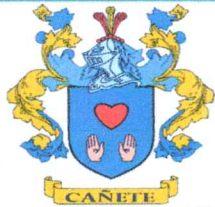
Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34";

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°026-2024-GODUR-MPC**, de fecha 22 de noviembre del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, **SE RESUELVE APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PIP DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2621604;**

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro, de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS -SM-38-2024-MPC/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N°2621604, a la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA**, por un Monto Contractual de S/. 929,086.33 inc. IGV. por un plazo de 90 días calendarios. incluye todos impuestos de Ley;

Que, con fecha 04 de marzo del 2025, se firma el contrato de obra: **CONTRATO N°05-2025-OLCPYM/OGAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N°2621604, por un Monto Contractual de S/. 929,086.33 inc. IGV. por un plazo de 90 días calendarios. incluye todos impuestos de Ley;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N°2621604, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA**;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N°2621604, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA**;

Que, con fecha 04 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N°2621604, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA**;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N°2621604, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA**;

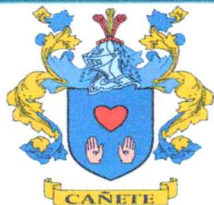
Que, con fecha 09 de julio del 2025 mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°089-2025-GM-MPC**, se declara precedente la ampliación de plazo N°01 por 35 días calendarios para la ejecución de la obra denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N°2621604.

Que, con fecha 16 de julio del 2025, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°093-2025-GM-MPC**, se aprueba el Mayor Metrado N°01 por el monto de S/529,941.79 soles y el Menor Metrado por el monto de S/396,061.04 soles teniendo un valor neto de S/133,880.75 soles que refleja el 14.41% para la ejecución de la obra denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N°2621604.

Que, con fecha 24 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N°2621604, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA**;

Que, con fecha 19 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N°2621604, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, los trabajos culminaron el 26 de agosto del 2025 de acuerdo a lo que se evidencia en el **ASIENTO N°299** del residente de obra, obteniéndose el 100% de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones contractuales; y el **ASIENTO N°300** del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra al 100%;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°123-2025-GM-MPC**, de fecha 08 de septiembre del 2025, se conforma el comité de recepción de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON CUI N°2621604, el cual está integrado por el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro (presidente), Ing. Marco Antonio Ponce Guerra (1er Miembro) Blgo. Danny Mendoza Ramos (2do Miembro) y la Ing. Rosario Estefany Garriazo Huaman (Asesor Técnico);

Que, con fecha 26 de septiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA** para la ejecución de la Obra "**CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON CUI N°2621604, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA;

Que, con fecha 14 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra "**CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON CUI N°2621604, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA;

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, con **CARTA N°38-2025/CP**, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, presentado por EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA, presenta a la entidad la liquidación del contrato de Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON CUI N°2621604;

Que, con la **CARTA N°1002-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 28 de noviembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación de obra a la supervisión para su revisión e informe correspondiente de la obra "**CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON CUI N°2621604;

Que, con la **CARTA N°51-2025/SUPERVISION IIC**, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2025, presentado por la EMPRESA SUPERVISORA INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L., remite la revisión de la liquidación de contrato de Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON CUI N°2621604;

CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°05-2025-OLCPYM/OGAF/MPC.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

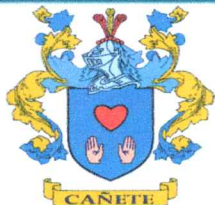
Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

Que, mediante el **INFORME N°3144-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 10 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita el reporte contable del **CONTRATO N°05-2025-OLCPYM/OGAF/MPC**, para realizar la liquidación de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N°3143-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 10 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita comprobantes de pagos del **CONTRATO N°05-2025-OLCPYM/OGAF/MPC**, para realizar la liquidación de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N°3550-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 11 de diciembre del 2025, del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el reporte contable del **CONTRATO N°05-2025-OLCPYM/OGAF/MPC**, para realizar la liquidación de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N°3549-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 11 de diciembre del 2025, del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita comprobantes de pagos del **CONTRATO N°05-2025-OLCPYM/OGAF/MPC**, para realizar la liquidación de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N°1171-2025-OCC/OGAF-MPC**, de fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el reporte contable de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604;

Que, mediante el **INFORME N°01597-2025-OT-OGAF-MPC**, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, del 2025, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pagos para realizar la liquidación de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604;

Que, mediante el **INFORME N°0085-2026-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 13 de enero del 2026, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604**, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del **CONTRATO N°05-2025-OLCPYM/OGAF/MPC**;

Que, mediante el **INFORME N°069-2026-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 13 de enero del 2026, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

evaluación y opinión legal, respecto a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604;

Que, mediante el INFORME LEGAL N°059-2026-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 21 de enero del 2026, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604;

DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA:

Se detalla las valorizaciones presentadas y aprobadas por la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604, de la siguiente manera:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL	VALORIZACIÓN BRUTA	PENALIDAD	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO	DETRACCIÓN 4%	VALORIZACIÓN NETA S/.
VALORIZACIÓN N° 01	S/ 289,995.37		S/ 46,454.32	S/ 11,600.00	S/ 231,941.05
VALORIZACIÓN N° 02	S/ 159,723.10		S/ 46,454.31	S/ 6,389.00	S/ 106,879.79
VALORIZACIÓN N° 03	S/ 49,351.28			S/ 1,974.00	S/ 47,377.28
VALORIZACIÓN N° 04	S/ 20,953.11			S/ 838.00	S/ 20,115.11
VALORIZACIÓN N° 05	S/ 6,859.88			S/ 274.00	S/ 6,585.88
VALORIZACIÓN N° 06	S/ 6,142.55			S/ 246.00	S/ 5,896.55
TOTAL	S/ 533,025.29		S/ 92,908.63	S/ 21,321.00	S/ 418,795.66

DEL MAYOR METRADO

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL	VALORIZACIÓN BRUTA	PENALIDAD	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO	DETRACCIÓN 4%	VALORIZACIÓN NETA S/.
VALORIZACIÓN N° 01	S/ 160,825.15			S/ 6,433.00	S/ 154,392.15
VALORIZACIÓN N° 02	S/ 234,111.87			S/ 9,364.00	S/ 224,747.87
VALORIZACIÓN N° 03	S/ 46,633.98			S/ 1,865.00	S/ 44,768.98
VALORIZACIÓN N° 04	S/ 88,370.79			S/ 3,535.00	S/ 84,835.79
TOTAL	S/ 529,941.79			S/ 21,197.00	S/ 508,744.79

SALDO POR REAJUSTE:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

$$k = 0.222 \left(\frac{M_r}{M_0} \right) + 0.335 \left(\frac{DT_r}{DT_0} \right) + 0.162 \left(\frac{MMH_r}{MMH_0} \right) + 0.121 \left(\frac{ACA_r}{ACA_0} \right) + 0.160 \left(\frac{I_r}{I_0} \right)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INCL. LEYES SOCIALES	47	0.222	100.000%
TUBERIA DE PVC PARA AGUA	72	0.335	45.075%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30		54.925%
HERRAMIENTA MANUAL	37	0.162	4.321%
MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43		13.580%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49		82.099%
ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03	0.121	11.570%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

AGREGADO GRUESO	05		60.331%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21		28.099%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.160	100.000%

	Mar-25	Abr-25	May-25	Jun-25	Jul-25	Ago-25
Ago-24	Abr-25	May-25	Jun-25	Jul-25	Ago-25	Set-25
762.77	763.51	763.51	767.67	767.67	767.67	767.67
597.57	608.7	605.7	602.65	599.51	599.08	597.31
686.07	689.72	684.59	675.54	668.82	667.39	661.76
378.69	375.59	375.09	375.09	375.51	375.88	375.88
973.6	978.97	982	984.45	989.96	994.05	994.11
439.25	443.24	442.33	437.23	433.04	432.6	430.24
860.69	813.85	837.41	864.09	842.36	840.21	830.91
260.25	265.14	266.15	267.89	271.06	271.12	270.57
569.49	552.73	549.87	552.18	549.65	550.75	550.75
571.47	577.72	577.4	578.14	579.48	577.79	577.86

0.222	0.222	0.223	0.223	0.223	0.223
0.154	0.153	0.152	0.151	0.151	0.151
0.185	0.184	0.181	0.179	0.179	0.177
0.007	0.007	0.007	0.007	0.007	0.007
0.022	0.022	0.022	0.022	0.022	0.022
0.134	0.134	0.132	0.131	0.131	0.130
0.013	0.014	0.014	0.014	0.014	0.014
0.074	0.075	0.075	0.076	0.076	0.076
0.033	0.033	0.033	0.033	0.033	0.033
0.162	0.162	0.162	0.162	0.162	0.162
1.006	1.006	1.001	0.998	0.998	0.995

CONTRACTUAL								
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN SIN IGV		K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		
VALORIZACIÓN N°01	Mar-25	S/ 140,057.01	S/ 245,758.79	0.006	S/ 840.34	S/ 1,474.55	S/ 1,474.55	
VALORIZACIÓN N°02	Abr-25	S/ 379,174.91	S/ 135,358.56	0.006	S/ 2,275.05	S/ 812.15	S/ 812.15	
VALORIZACIÓN N°03	May-25	S/ 246,649.97	S/ 41,823.12	0.001	S/ 246.65	S/ 41.82	S/ 41.82	
VALORIZACIÓN N°04	Jun-25	S/ 21,479.42	S/ 17,756.87	-0.002	-S/ 42.96	-S/ 35.51	-S/ 35.51	
VALORIZACIÓN N°05	Jul-25		S/ 5,813.46	-0.002		-S/ 11.63	-S/ 11.63	
VALORIZACIÓN N°06	Ago-25		S/ 5,205.55	-0.005		-S/ 26.03	-S/ 26.03	
SUB TOTAL							S/ 2,255.36	
IGV 18%							S/ 405.96	
TOTAL							S/ 2,661.32	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MAYOR METRADO								
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN SIN IGV		K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		
VALORIZACIÓN N°01	May-25	S/ 136,292.50	S/ 136,292.50	0.001	S/ 136.29	S/ 136.29	S/ 136.29	
VALORIZACIÓN N°02	Jun-25	S/ 198,399.89	S/ 198,399.89	-0.002	-S/ 396.80	-S/ 396.80	-S/ 396.80	
VALORIZACIÓN N°03	Jul-25	S/ 39,520.32	S/ 39,520.32	-0.002	-S/ 79.04	-S/ 79.04	-S/ 79.04	
VALORIZACIÓN N°04	Ago-25	S/ 74,890.50	S/ 74,890.50	-0.005	-S/ 374.45	-S/ 374.45	-S/ 374.45	
SUB TOTAL								-S/ 714.00
IGV 18%								-S/ 128.52
TOTAL								-S/ 842.52

- El reajuste total del contractual y mayor metrado obtenido según cálculos es por la suma de S/.1,818.80 (Mil Ochocientos Dieciocho con 80/100 soles incl. IGV) de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604.

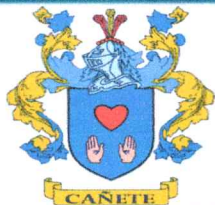
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA:

- La empresa contratista ha solicitado la retención del 10% del monto contratado de obra por concepto de fondo de garantía por fiel cumplimiento según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO S/.
Garantía de Fiel cumplimiento – Contrato Principal	
CONTRACTUAL 10%	S/ 46,454.32
Garantía devuelta	S/ 0.00
TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 46,454.32

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 451,716.35	S/ 451,716.35	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 451,716.35	S/ 451,716.35	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 1,541.36	S/ 0.00	S/ 1,541.36
Ppto. Principal	S/ 2,255.36	S/ 0.00	S/ 2,255.36
Ppto. Mayor Metrado	- S/ 714.00	S/ 0.00	- S/ 714.00
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 449,103.21	S/ 449,103.21	S/ 0.00
Ppto. Mayor Metrado	S/ 449,103.21	S/ 449,103.21	- S/ 94.35
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)	S/ 902,360.92	S/ 900,819.56	S/ 1,541.36
(I) IGV (18%)	S/ 162,424.96	S/ 162,147.52	S/ 277.44
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 1,064,785.88	S/ 1,062,967.08	S/ 1,818.80
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (REAJUSTE + PAGOS PENDIENTES)			S/ 1,818.80



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA (con IGV)			
Garantía Fiel cumplimiento	S/. 92,908.63	S/ 0.00	S/. 92,908.63
Retención del Monto Contractual 10%	S/. 92,908.63	S/ 0.00	
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA			S/. 92,908.63
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)			S/ 94,727.43

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

SE RESUELVE:

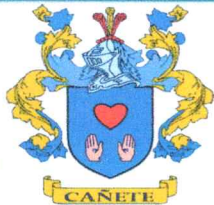
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2621604, según el CONTRATO N°05-2025-OLCPYM/OGAF/MPC, siendo el costo total de ejecución de la obra S/ 1,064,785.88 de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 451,716.35	S/ 451,716.35	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 451,716.35	S/ 451,716.35	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 1,541.36	S/ 0.00	S/ 1,541.36
Ppto. Principal	S/ 2,255.36	S/ 0.00	S/ 2,255.36
Ppto. Mayor Metrado	- S/ 714.00	S/ 0.00	- S/ 714.00
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 449,103.21	S/ 449,103.21	S/ 0.00
Ppto. Mayor Metrado	S/ 449,103.21	S/ 449,103.21	- S/ 94.35
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)	S/ 902,360.92	S/ 900,819.56	S/ 1,541.36
(I) IGV (18%)	S/ 162,424.96	S/ 162,147.52	S/ 277.44
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 1,064,785.88	S/ 1,062,967.08	S/ 1,818.80
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (REAJUSTE + PAGOS PENDIENTES)			S/ 1,818.80
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA (con IGV)			
Garantía Fiel cumplimiento	S/. 92,908.63	S/ 0.00	S/. 92,908.63
Retención del Monto Contractual 10%	S/. 92,908.63	S/ 0.00	
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA			S/. 92,908.63
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)			S/ 94,727.43

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento a favor de la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA por el monto de S/ 92,908.63 (Noventa y Dos Mil Novecientos Ocho con 63/100 soles incluido IGV) del monto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el SALDO A FAVOR del contratista por concepto de fórmula polinómica se tiene que es el monto de reajuste de S/ 1,818.80 (Mil Ochocientos Dieciocho con 80/100 soles incluido el IGV), a favor de la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO PEÑA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. JUAN C. RAMÍREZ MUÑOZ
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



CAÑETE